LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.283)

Artículo 1°.- Modifícase disposiciones de la Ordenanza N° 6.191/96 según se establece a conti nuación:

a) Reemplázase el Art. 2° por el siguiente:

õ**Art. 2°.-** Se condonará en un 100% las deudas en concepto de Estadía de vehículos en el Corra õlón Municipal a quienes se acojan al presente régimen de regularización. Será aplicable a deu õdas originadas por estadía de vehículos depositados hasta el 31-10-96 y se condonará toda deu õda devengada hasta el 23 de Diciembre de 1996ö.

b) Reemplázase el Art. 4° por el siguiente:

õArt. 4°.- El acogimiento al presente régimen de regularización de deudas finiquitará las ocau osas abiertaso ante el Tribunal de Faltas hasta el 31-10-96 entendiéndose en éste sentido que en ocaso de que las infracciones no hubieran sido juzgadas al momento de presentarse el interesado, ociónes precederse al previo juzgamiento de las mismas para a posteriori dar lugar a su cancela ocióno.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M **Sala de Sesiones,** 14 de Noviembre de 1996.-

Expte.n° 82481-P-96.-.H.C.M.-